



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 0 7 8 0 8 6 *

Medellín, 10/03/2020

PARA: UNIDADES INFORMADORAS

DE: SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

ASUNTO: Solicitud de Registros Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS

En cumplimiento de la Ley 715 de 2001 que en el Artículo 44 establece las competencias del Municipio y define en el numeral 44.1.5 “adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema”. (Congreso de la República, 2001); de la Resolución 3374/2000 y las normas que la modifican y actualizan, donde se define la obligatoriedad de todas las IPS, profesionales independientes y centros de práctica de la elaboración de los RIPS y el reporte oportuno de dicha información y del Decreto 3518 de 2006, que en los artículos 2º, 10º. y 16º insta a las instituciones integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud a compartir la información que sea útil y necesaria para el cumplimiento del objeto y fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila y a las Direcciones municipales de Salud a realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación de acciones de vigilancia y garantizar el flujo de información de interés en salud pública. Así mismo, atendiendo los Lineamientos Nacionales 2020 Vigilancia y Control en Salud Pública en el numeral 6, punto 6.7 que hace referencia al “Manual de Búsqueda Activa Institucional: que implementa la metodología mediante la fuente de información RIPS de acuerdo con criterios establecidos, incluye anexo con la matriz para sistematizar los resultados de la búsqueda” (Ministerio de Salud, 2020, p.47); además de lo estipulado en la Circular 023 de 2015 emitida por el Instituto Nacional de Salud Pública y que contiene los Lineamientos y aclaraciones del proceso de notificación de eventos de interés en salud pública a través del aplicativo SIANIESP y en la Circular 201960000249 de 2019 de la Secretaría de Salud de Medellín que tiene como asunto la Solicitud RIPS para el proceso de Búsqueda Activa Institucional como



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

parte de la vigilancia en salud pública de municipio de Medellín; la Secretaría de Salud de Medellín solicita la información de los RIPS, la cual será utilizada como insumo para el seguimiento, monitoreo y control de las condiciones de salud de la población de la ciudad, donde se incluyen temas estadísticos de morbilidad, mortalidad, prestación de servicios de salud, indispensables para la toma de decisiones y el cumplimiento de competencias, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Los RIPS deben ser reportados con una periodicidad mensual y ser enviados durante los primeros 10 días calendario del mes siguiente a reportar, al correo electrónico ui.salud@medellin.gov.co

Esperamos contar con su información y entre todos contribuir a la toma de decisiones que procure el mejoramiento de las condiciones de salud de la ciudad.

Cordialmente,

Jennifer A. Uribe M.

JENNIFER ANDREE URIBE MONTOYA
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó / Aprobó
Angela Leidy Osorio Profesional	Julio César Suárez Líder de Programa

